

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	Acción de Tutela
Afectado	Yobany Alirio Restrepo Marín , C.C. Nro. 70.137.503
Apoderado	Carolina Mazo Chica, T.P. Nro. 153.255
Accionadas	➤ Colpensiones ➤ Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2021 00101 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite
Auto Interloc.	Nro. 214

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2021 00101**, promovida por **Yobany Alirio Restrepo Marín**, identificado con la C.C. Nro. 70.137.503, en contra de **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías** y la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, representadas, en su orden, por la Presidenta – Marcela Giraldo García y por la Directora de Prestaciones Económicas – Andrea Marcela Rincón Caicedo, o por quienes hagan sus veces.

A las funcionarias competentes se les concede un término perentorio de **Dos (2) Días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que consideren conducentes.

Para representar al tutelante se le reconoce personería a la Dra. **Carolina Mazo Chica**, identificada con la C.C. Nro. 43.869.170 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **153.255** del C. S. de la J., en los términos y con las facultades conferidas en el poder que se adjunta con el libelo de tutela.

Se ordena notificar este auto a las entidades accionadas, así como a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **038** fijados en la secretaría del despacho hoy **11 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ